



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA

12260

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

“Aprobar el padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y del canon de saneamiento correspondiente al primer trimestre del año 2012, ordenando la exposición pública de los mismos, previo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación en este último a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se estimen oportunas por los interesados”.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, y del artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Huesca. Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Régimen de recursos:

Por la tasa del servicio de abastecimiento de agua: recurso de Reposición ante la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del expresado padrón.

Por el canon de saneamiento con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico administrativo ante la Junta de Reclamaciones Económico Administrativo del gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su finalización el periodo voluntario de pago o, en su caso, el de la notificación expresa o presenta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Perarrúa, 26 de abril de 2012. El Alcalde-Presidente. Manuel Lalueza Ciudad